

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA (SERVICIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)
(GESTIÓN DEL PROYECTO)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **Servicio especializado de infraestructura (servicio de revisión y actualización de expediente técnico)** para la Gestión del Proyecto; en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la Localidad Los Baños del Inca del Distrito Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" con CUI N°2472675.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.
Actividad del POI	AOI00016001148 - GESTIÓN DEL PROYECTO PI 2472675 – YANAYACU
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado de infraestructura (servicio de revisión y actualización de expediente técnico) para la Gestión del Proyecto en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N°2472675
CMN Aprobado	CMN Inicial

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de contar con los servicios especializados de infraestructura (servicio de revisión y actualización de expediente técnico), para optimizar y actualizar integralmente la documentación técnica de la infraestructura, asegurando que esta cumpla con la normatividad vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos institucionales del INIA y los requerimientos técnicos específicos del proyecto. Con ello, se busca fortalecer la consistencia técnica, legal y presupuestal del conjunto documental, facilitando su ejecución sin observaciones y con alto estándar de calidad, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el **servicio especializados de infraestructura** para la Gestión del Proyecto, del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675; para actualizar y optimizar la documentación de los expedientes técnicos para garantizar su viabilidad, cumplimiento normativo y adecuada ejecución. A fin de que se cumplan las metas de las actividades y los objetivos estratégicos del proyecto, las cuales generarán un impacto positivo en el desarrollo del sector agrario en el ámbito de intervención del proyecto.

Para ello, se ejecutarán actividades orientadas a la revisión y adecuación de todos los componentes del desarrollo técnico, tales como planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos y sanitarios; la actualización de metrados y análisis de costos; y la elaboración de estudios complementarios como mecánica de suelos, topografía, estudio de riesgos e impacto ambiental. Asimismo, se integrarán criterios técnicos de eficiencia energética, confiabilidad operativa y compatibilidad con las demandas propias de laboratorios especializados en Semillas, postcosecha y biometría, permitiendo así una planificación precisa, viable y sostenible de la infraestructura propuesta.

Los expedientes técnicos de obra que serán objeto de revisión se encuentran contemplados en el Componente 1, los cuales se detallan a continuación:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Componente	I - Adecuada infraestructura para investigación y transferencia de tecnología del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" con CUI 2472675
Acción	1.1 - Laboratorio de investigación de semillas
	1.2 - Laboratorio de postcosecha
	1.5 - Laboratorio de Caracterización Morfológica y biométrica
Actividad	1.1.1 - Construcción del laboratorio de investigación de semillas
	1.2.1 - Construcción del laboratorio de postcosecha
	1.5.1 - Construcción del laboratorio de Caracterización Morfológica y biométrica
EEA	Baños del Inca-Centro experimental Yanayacu

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará los servicios especializados de infraestructura en el marco de la Gestión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675, asignado a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA. El servicio incluirá, pero no se limitará, a las siguientes actividades:

- Realizar una revisión exhaustiva del expediente técnico actual para verificar que todos los documentos, planos, y especificaciones sean coherentes y estén actualizados.
- Confirmar que las especificaciones técnicas de la obra sean aplicables y adecuadas a las condiciones actuales del terreno y del proyecto.
- Actualizar los planos arquitectónicos, estructurales y de otros sistemas especializados (eléctricos, hidráulicos, etc.), asegurando que todas las modificaciones necesarias se reflejen en los nuevos documentos.
- Proponer mejoras técnicas o ajustes necesarios en los sistemas establecidos para optimizar la eficiencia y el rendimiento de la obra.
- Actualizar el presupuesto en base a las modificaciones del proyecto y los costos actuales de materiales, mano de obra y equipos necesarios, asegurando que las optimizaciones no excedan el presupuesto aprobado.
- Realizar un análisis de costos de manera continua para asegurar que las optimizaciones no solo sean viables técnicamente, sino también económicamente.
- Verificar si los estudios complementarios existentes (impacto ambiental, riesgos, suelos, topografía) están actualizados y reflejan las condiciones actuales del terreno o el proyecto.
- Si es necesario, actualizar o realizar estudios adicionales para garantizar la viabilidad continua del proyecto bajo los nuevos requisitos técnicos.
- Optimizar el cronograma de ejecución de la obra, asegurando que se ajuste a los plazos establecidos en el expediente técnico, incorporando las modificaciones del proyecto y cualquier ajuste necesario.
- Asegurar que el cronograma sea flexible, permitiendo adaptaciones en caso de imprevistos o modificaciones.
- Verificar que todas las actualizaciones y modificaciones realizadas en el expediente técnico cumplan con las normativas legales y regulaciones locales vigentes, asegurando que el proyecto esté siempre alineado con los requisitos legales.
- Gestionar y asegurar los permisos y licencias necesarios para las nuevas modificaciones, garantizando el cumplimiento con las normativas locales y nacionales.
- Revisar y actualizar los metrados de la obra, asegurando que estén correctos y reflejen las modificaciones o ajustes realizados en los planos y especificaciones técnicas.
- Realizar mediciones exactas y actualizadas para el presupuesto de las obras complementarias.
- Supervisar y garantizar que las modificaciones y ajustes realizados en el expediente técnico sean implementadas correctamente en el sitio de la obra.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- Establecer mecanismos de seguimiento para asegurar que las modificaciones sean aplicadas de manera eficiente y conforme a lo aprobado.
- Emitir opiniones técnicas sobre los avances de la obra, asegurando que las modificaciones propuestas no afecten la calidad del proyecto y que se mantenga la viabilidad de las optimizaciones implementadas.
- Evaluar el impacto de los cambios propuestos y realizar recomendaciones adicionales.
- Responder a las consultas remitidas por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proporcionando soluciones y orientaciones técnicas conforme a las actualizaciones realizadas en el expediente.

6. PERFIL DEL POSTOR

- Contar con Registro nacional de proveedores (RNP)
- Acreditación del RUC activo y habido
- Deberá presentar una declaración jurada que certifique que no tiene impedimentos para trabajar con el Estado.

Personal Clave:

N°	CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	01	Jefe de proyecto	Contar con un título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental, debidamente colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.	Con experiencia mínima de un (02) años en su área de especialización y haber participado en la ejecución de al menos cuatro (04) proyectos similares relacionados con el objeto de la contratación.

Capacidad Técnica:

Disponer de un equipo multidisciplinario (personal) para llevar a cabo los trabajos, en donde cada profesional que conforma su equipo debe ser especialista en la materia que desarrolla:

A. Especialista en estructura

Requisitos mínimos: Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado con experiencia mínima de (01) un año en el ejercicio profesional a partir de la colegiatura con experiencia específica mínimo haber participado en (01) un año como Especialista en Estructuras en la Reformulación y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria (Inicial, Primaria, Secundaria), mínimo dos proyectos.

B. Especialista en arquitectura

Requisito mínimo: Arquitecto, Colegiado y Habilitado con experiencia mínima de (01) un año en el ejercicio profesional a partir de la colegiatura con experiencia específica mínimo haber participado en (01) un año como Especialista en Arquitectura en la Reformulación y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria (Inicial, Primaria, Secundaria), mínimo dos proyectos.

C. Especialista en instalaciones eléctricas

Requisitos mínimos: Ingeniero Mecánico Electricista, Colegiado y Habilitado con experiencia mínima (01) un año en el ejercicio profesional a partir de la colegiatura con experiencia específica mínimo haber participado en (01) un año como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la Reformulación y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria (Inicial, Primaria, Secundaria), mínimo dos proyectos.

D. especialista en instalaciones sanitarias

Requisitos mínimos: Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado con experiencia mínima de (01) un año en el ejercicio profesional a partir de la colegiatura con experiencia específica mínimo haber participado en (01) un año como Especialista en Instalaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Sanitarias en la Reformulación y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria (Inicial, Primaria, Secundaria), mínimo dos proyectos.

Experiencia:

Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en servicios al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas. Se considera servicios similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de viviendas multifamiliares y/o laboratorios y/o colegios y/o hospitales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del servicio se considera el siguiente marco normativo:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) – Decreto Legislativo N° 1252
- ISO 17025:2017

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: En las instalaciones del Centro Experimental YANAYACU - EEA Baños del Inca del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA ubicado en la Carretera Jaén - San Ignacio km. 23.7 en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – Perú.

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta cinco (60) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE Presentación del informe técnico de avance de la ejecución del servicio, en concordancia con el numeral 5 de los Términos de Referencia (TDR), sustentando un progreso equivalente al 50% del servicio.	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Firmado digitalmente por:
 TABOADA MITMA VICTOR HUGO
 FIR 48283574 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/04/2026 16:08:23-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro F. AU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/04/2026 16:39:41-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

SEGUNDO ENTREGABLE Presentación del informe técnico final de la ejecución del servicio, en concordancia con el numeral 5 de los Términos de Referencia (TDR), sustentando el cumplimiento del 100% del servicio.	Hasta los 60 días calendarios contados a partir de notificada la orden de servicio.
--	---

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2472675.

* El proveedor deberá entregar información (digital y físico) que forma parte de los entregables, vía correo electrónico.

*Para el entregable N°02, el proveedor deberá presentar toda la documentación en original debidamente suscrita por el proveedor, así como de los profesionales de cada especialidad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el Director del Proyecto con CUI N° 2472675 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de Proyecto, y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en DOS armadas iguales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Dónde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: **F = 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del Proyecto propuesto a las reuniones con LA ENTIDAD y otro organismo que lo solicite	La penalidad será de una (0.5) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso.
03	En caso el proyectista reemplace profesionales sin que la entidad haya aprobado la situación del personal ofertado por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	La penalidad será de (0.40) UIT	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso.
04	Por no contener las firmas de profesionales, de acuerdo con sus especialidades	La penalidad ser de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso
05	Retraso en presentación de entregables parciales por la demora en la presentación de cada uno de los entregables parciales	La penalidad será de 0.5 UIT por cada retraso en la presentación de los entregables	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso
06	Cuando incumpla el formato de presentación impreso y digitalizado	La penalidad ser de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso

La suma de ambas penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato. La entidad tiene derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- EL CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- EL CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos,

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- EL CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del contratista


Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.


Acciones:


- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	Firmado digitalmente por: TABOADA MITMA VICTOR HUGO FIR 48263574 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/04/2026 18:06:40-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 30/04/2026 18:39:59-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA	

	Firmado digitalmente por: GOÑAS GOÑAS MALLURI FIR 70117311 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29/04/2026 18:38:25-0500
---	---